

Con fundamento en el artículo 134 de los párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 79 del párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los artículos 47 del párrafo tercero, 130, 142 y 160 del párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en los artículos 1, 3 de las fracciones I, II y III, 4 de las fracciones II y III, 5 de la fracción VII, 11 del numeral 1 fracciones I y V y numeral 2 de la fracción IV, y 25 del numeral 4 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en los artículos 10 de la fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en los numerales décimo, décimo primero y décimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango; en los numerales 16 y 33 del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 8 Extraordinario, con fecha del 24 de marzo de 2020; y con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; y el párrafo segundo determina que los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que determinen, respectivamente la Federación y las entidades federativas.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, párrafo primero, establece que los entes públicos deben publicar, a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de Internet, su Programa Anual de Evaluaciones.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 160, establece que, en el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, en su artículo 25, numeral 4, establece que se elaborará anualmente un Programa de Evaluaciones Externas y este será publicado en la página electrónica del propio Instituto. Todas las evaluaciones que coordina y realiza el Instituto se consideran como externas para los entes públicos.

Que, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 8 Extraordinario, con fecha del 24 de marzo de 2020, el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2020; instrumento éste que contiene el listado de las políticas y programas públicos que serán objeto de evaluación durante 2020.

Que, derivado de la declaración de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), es necesario ajustar el plazo de entrega de los resultados de una de las evaluaciones, con el objetivo de asegurar el apego metodológico y técnico necesario para cierto tipo de evaluaciones.

En mérito de las consideraciones y de los razonamientos expuestos, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango modifica en alcance el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2020

I. Disposiciones Generales

1. El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2020 (PAE 2020), a la fecha de este acuerdo, y demás modificaciones de alcance se encuentran disponibles en la página de Internet del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.
2. Se modifica el plazo de la siguiente evaluación hasta el 31 de enero de 2021:

Ente público	Política o programa	Tipo de evaluación
Municipio de Lerdo	Sistema del Agua Potable y Alcantarillado	Específica

3. El Instituto atenderá las consultas relacionadas con el PAE 2020 y este alcance.
4. El Instituto resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.
5. El PAE 2020 continua vigente sin menoscabo de lo dispuesto en este alcance.

En la Ciudad de Durango, siendo once horas con cinco minutos del día 16 de diciembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consistente en 2 fojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, y **que modifica en alcance al Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2020**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 16 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes. Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emiliano Hernández Camargo. Rúbricas.